



MINISTERIO DE HACIENDA
 09 MAR 2015
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

23.12.14
 ZZ - 574b

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECEPCION

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE
 CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO
 2015

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DECRETO EXENTO

MINISTERIO DE HACIENDA

 JEFE OFICINA DE PARTES

Nº 371

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT C CENTRAL		
SUB DEPT E. CUENTAS		
SUB DEPT C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V.O.P., U y T		
SUB DEPT MUNICIPAL		

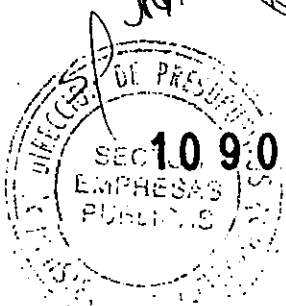
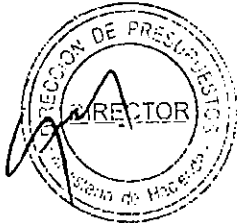
SANTIAGO, 12 DIC 2014

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.350, de 1976,

DECRETO :

ARTÍCULO 1º: **APRÚEBESE** el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el período Enero-Diciembre del año 2015 en los términos que se indican a continuación:

//.-



10906/2014

OF DE PARTES DIPRES
 10.03.2015 09:18



CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2015

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>15.748.760</u>
Ventas de Cobre y subproductos	13.307.569
Recuperación de Impuestos y Otros	1.962.018
Saldo Inicial	479.173
B. <u>EGRESOS</u>	<u>12.485.861</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.720.890
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	7.467.165
Impuestos	2.946.865
Excedente Beneficio Fiscal Año	350.941
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.262.899</u>

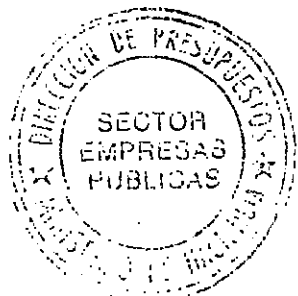
II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>5.677.716</u>
Excedente Ppto. Operaciones	3.262.899
Deuda y Recuperación de Préstamos	1.600.000
Otros	814.817
B. <u>EGRESOS</u>	<u>5.604.812</u>
Inversión Real	3.193.792
IVA Inversiones	606.820
Amortización e Intereses	1.467.177
Transferencias de Capital	322.023
Otros	15.000
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>72.904</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 312,0 US\$/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2015

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	241,2
Costos Total Agregado a Cátodos	254,2
Costo Neto a Cátodos	231,8
Costo Directo C1	162,2
	<u>TMF</u>
Producción	1.703.022





ARTÍCULO 3°. La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° del D.L. N° 2.398, de 1978, Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.

ARTÍCULO 4°. En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTÍCULO 5°. La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTÍCULO 6°. La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 7°. La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 19.012 personas.

ARTÍCULO 8°. Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 14° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.

Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTÍCULO 9°. Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2015, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2015 de 107,4 (ciento siete coma cuatro) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$585 (quinientos ochenta y cinco) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2015 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2015, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2015 que alcanza a 107,4 (ciento siete coma cuatro) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2015 de \$585 (quinientos ochenta y cinco) por dólar estadounidense.





ARTÍCULO 10°. Durante el ejercicio presupuestario 2015, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$3.193.792.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$3.193.792.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$200.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 11°. De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2016	US\$ 4.178.295.000
2017	US\$ 3.434.190.000
2018	US\$ 2.180.845.000
Años siguientes	US\$ 4.468.641.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye en forma alguna una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

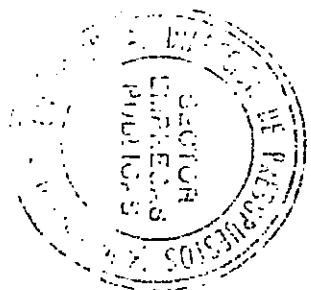
ARTÍCULO 12°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$771.504.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTÍCULO 13°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTÍCULO 14°. Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2015:





PRESUPUESTO DE CAJA 2015

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A.INGRESOS	1.602.258	1.087.619	1.211.277	1.225.312	1.211.375	1.252.043	1.403.388	1.336.740	1.299.098	1.382.480	1.348.180	1.388.990	15.748.760
Ventas de Cobre y subproductos	940.458	935.425	1.045.340	1.060.403	1.056.683	1.069.785	1.235.709	1.181.840	1.143.385	1.202.682	1.200.224	1.235.635	13.307.569
Recuperación de Impuestos y Otros	182.627	152.194	165.937	164.909	154.692	182.258	167.679	154.900	155.713	179.798	147.956	153.355	1.962.018
Saldo Inicial	479.173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479.173
B. EGRESOS	1.063.018	976.644	1.120.311	987.597	959.142	970.918	1.010.702	988.098	1.059.502	1.023.709	980.007	1.346.213	12.485.861
Remuneraciones e Indemnizaciones	184.299	179.516	222.803	158.029	103.676	104.030	126.536	100.119	113.270	119.740	97.929	210.941	1.720.890
Benes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	657.850	594.696	634.542	603.091	622.260	607.936	619.523	618.418	609.631	630.385	615.436	653.397	7.467.165
Impuestos	216.194	202.022	227.727	224.366	215.200	218.540	232.156	231.836	272.689	237.856	232.211	436.068	2.946.865
Excedente Beneficio Fiscal Año	4.675	410	35.239	2.111	18.004	40.412	32.487	37.725	63.912	35.728	34.431	45.807	350.941
C. EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	539.240	110.975	90.966	237.715	252.233	281.125	392.686	348.642	239.596	358.771	368.173	42.777	3.262.899
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A.INGRESOS	539.740	111.475	443.670	1.038.215	252.733	333.829	393.186	349.142	292.300	859.271	368.673	695.482	5.677.716
Excedente Ppto Operaciones	539.240	110.975	90.966	237.715	252.233	281.125	392.686	348.642	239.596	358.771	368.173	42.777	3.262.899
Deuda y Recuperación de Prestamos	0	0	300.000	800.000	0	0	0	0	0	500.000	0	0	1.600.000
Otros	500	500	52.704	500	500	52.704	500	500	52.704	500	500	652.705	814.817
B. EGRESOS	496.205	329.255	438.294	440.304	388.836	401.253	384.454	301.663	380.605	682.716	420.019	961.208	5.604.812
Inversión Real	363.751	257.343	301.205	328.828	264.098	264.154	236.337	229.461	230.138	243.965	229.673	244.839	3.193.792
IVA Inversiones	60.368	43.543	50.532	54.406	44.585	70.687	57.131	43.827	43.910	65.181	35.193	37.457	606.820
Amortización e Intereses	61.442	17.725	23.588	46.425	69.509	3.443	80.342	17.731	23.588	362.926	144.509	615.948	1.467.177
Transferencias de Capital	9.394	9.394	61.719	9.394	9.394	61.719	9.394	9.394	61.719	9.394	9.394	61.714	322.023
Otros	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	15.000
C. EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	43.535	-217.780	5.376	597.911	-136.103	-67.424	8.732	47.479	-68.305	176.555	-51.346	-265.726	72.904



ARTÍCULO 15°. El Presupuesto Anual de Caja para el año 2015 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **aporte de capital de US\$600.000.000**, cuya determinación final y traspaso queda sujeto a la decisión que en definitiva adopte el Ministerio de Hacienda, en observancia de lo prescrito en la Ley N° 20.790, que establece aporte de capital extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre de Chile y autoriza a contraer endeudamiento.

ARTÍCULO 16°. **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2015, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2015

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	13.120.906
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.532.742
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.588.164
GASTO DE ADMISTRACIÓN Y VENTAS	-456.288
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.131.876
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-174.155
GASTOS FINANCIEROS	-435.229
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	169.662
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	2.692.154
IMPUESTO LEY N° 13.196	-1.155.442
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	1.536.712
IMPUESTO ESPECÍFICO	-92.748
IMPUESTO A LA RENTA	-893.022
UTILIDAD LÍQUIDA	550.942



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**

**ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda Atte. a usted



**Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda**

